

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA I N V I TA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-002 DE 2020

OBJETO: Contratar a todo costo el servicio de Suministro de oxígeno para las nueve sedes de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería

BOGOTÁ D. C. MARZO 2020



INVITACIÓN PÚBLICA ANM No. SMC 002 DE 2020

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

- 1.10BJETO: Contratar a todo costo el servicio de Suministro de oxígeno para las nueve sedes de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería
- 1.1.1 El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

Código Producto	Servicio Servicio
12141900	NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
42271500 PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO	
42271700	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los requisitos técnicos mínimos requeridos se encuentran establecidos en el Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos.

1.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo y ejecución del presente proceso de selección, corresponde al contratista suministrar cilindros de oxigeno medicinal gaseoso con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
SERVICIO O BIEN Oxigeno gaseoso medicinal		
UNIDAD DE MEDIDA Cilindros de 6.5 a 8,0 m3		
CONCENTRACIÓN MÍNIMA de 99.0% y presión entre 2200 y 2300 psi		

1.4. VALOR:

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos directos e indirectos, transporte a que haya lugar a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Recursos Gastos Generales - Funcionamiento -ANM

Los recursos financiados con presupuesto de la Agencia Nacional de Minería, por concepto de gastos de funcionamiento, se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por el Grupo de Recursos Financieros, bajo el siguiente detalle:





DEPENDENCIA		
Vicepresidencia Control y Segurio	de	Seguimiento
Control y Coqueia	A hel	linora

POSISCIÓN CATA GASTO	ALOGO DEL	FUENTE 1	TOTAL CDP
A-02-02-01-003- 004	QUÍMICOS BÁSICOS	propios	\$5.000.000

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.34920 de febrero 06 de 2020, expedido por el Grupo de Recursos Financieros, con rubro presupuestal de funcionamiento A-02-02-01-003-004 Químicos Básicos.

1.6. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

A fin de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones para el suministro de cilindros de oxígeno a varias empresas que están distribuidas a nivel nacional, entre las que se encuentran las empresas Cryogas S.A, Oxígenos de Colombia Ltda, Fonos Gases Industriales Y Medicinales S A S, Oximed, Oxinova S.A.S. y Linde Colombia S.A., Al estudio de mercado se allegaron seis (6) cotizaciones de la empresa Oxígenos de Colombia –PRAXAIR-, quienes acreditan cobertura a todas las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero y 1 (una) cotización de la Empresa OXINOVA S.A.S., esta cotización no se tomó en cuenta ya que la empresa no tiene cobertura a nivel nacional, por lo cual no acredita la entrega a todas las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero. Una vez evaluadas, se pudo concluir que las mencionadas cotizaciones cumplieron con las especificaciones y requerimientos mínimos técnicos solicitados por la entidad.

Toda vez que en la vigencia de 2019 la ANM adelantó proceso de selección de mínima cuantía para satisfacer la necesidad de oxígeno gaseoso medicinal, el cual fue declarado desierto por cuanto no se presentaron ofertas, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, inicialmente, se identificaron los valores por metro cúbico de oxígeno gaseoso medicinal requerido para cada sede, efectuando consultas a procesos de selección publicados en la plataforma SECOP II en los años 2019 y 2020, encontrando la siguiente información:

			3 oxigeno
ENTIDADES PÚBLICAS / PROCESO SECOP II		2019	2020
器 in alex = -11 in alex 数数	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO		040 400
Número del proceso	041-2020_3	\$18.1	
DIRECCIÓN DE SA	NIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	20.050	
Número del proceso	254-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	\$8.958	1
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO			
Número del proceso	PN ARSAN MEPAS MIC 049 2019	\$8.333	
DEPA	ARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA	40.050	
Número del proceso	PN ARSAN DECAQ MIC 047 2019	\$8.958	
CENTRAL ADMINISTR	RATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	\$0.700	
Número del proceso	149-CENACARM-ESM-2019	\$8.769	





		Costo m3 oxigeno	
ENTIDADES PÚBLICAS / PROCESO SECOP II		2019	2020
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO - ÁREA DE SANIDAD		644.404	
Número del proceso	PN DEQUI ARSAN MIC 130 2019	\$14.484	
VALOR PROMEDIO METRO CUBICO DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN SECOP II		\$11.	282

Adicionalmente se analizaron los precios por metro cúbico, indicados en las cotizados aportadas para el estudio de mercado de este proceso de mínima cuantía:

	o según Cotizaciones ortadas	
Jamundí \$14.508		
Nobsa	\$16.216	
Bucaramanga	\$18.392	
Cúcuta	\$18.392	
Marmato	\$22.442	
Pasto	\$14.508	
Ubaté	\$10.462	
Remedios	0: 1.	
Caldas	Sin datos	
Promedio	\$16.417	

Por último, se toma el valor promedio de los procesos consultados en SECOP II descritos anteriormente y el promedio de los costos de las cotizaciones aportadas:

PROMEDIO TOTAL M3 DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	\$13.850
PROMEDIO PRECIO M3 OXIGENO	\$11.282
PROMEDIO COTIZACIONES SOLICITADAS ANM	\$16.417

Es del caso aclarar que el oxígeno gaseoso medicinal está exento de IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 447 del Estatuto Tributario, por considerarse como un medicamento. Ahora bien, para definir el valor del presupuesto final se multiplicó el valor promedio de metro cúbico de oxígeno gaseoso medicinal por las cantidades mínimas requeridas para cada sede, según lo indicado en el numeral primero del presente estudio previo, quedando así:

VALOR PROMEDIO METRO CUBICO DE OXIGENO MEDICINAL	NECESIDAD MÍNIMA DE OXIGENO MEDICINAL METRO CUBICO	(*) VALOR TOTAL DE OXIGENO MEDICINAL
\$13.850	357.5	\$4.951.375

De conformidad con lo anterior, el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, corresponde hasta la suma de hasta CINCO MILLONES DE PESOS MCTE - (\$5.000.000).





2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de éste proceso de selección será hasta el 30 de noviembre de 2020, o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra, contados a partir de la legalización contractual, presentación y aprobación de las garantías que se requieran según normatividad vigente.

3. FORMA DE PAGO:

LA AGENCIA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en pagos mensuales con base en la facturación presentada y soportada por el contratista, según los suministros y entregas efectivas que se hayan realizado dentro de cada mes, previa presentación de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda.
- Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.



Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 11: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deben ser entregados en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero que se enuncian a continuación:

SEDE	DIRECCIÓN DE ENTREGA
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Caldas (Antioquia)	Centro de Recursos Renovables La Salada, Km 6, via La Pintada –SENA-, Casa Fiscal
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Cúcuta – El Zulia (Norte de Santander)	Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Edificio Bloque Terreos, Segundo Piso. Municipio de Cúcuta – Norte de Santander.
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Jamundí (Valle del Cauca)	Kilómetro 3 vía <mark>Ja</mark> mundí – Potrerito





SEDE	DIRECCIÓN DE ENTREGA	
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa (Boyacá)	Kilómetro 5 vía Sogamoso – Nobsa Sector Chameza	
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Ubaté (Cundinamarca)	Kilómetro 1.5 vía Ubaté Bogotá Vereda Tausavita	
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Bucaramanga (Santander)	Carrera 20 No. 24-71 Barrio Alarcón.	
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Marmato (Caldas)	Carrera 4 calle7 barrio la Betulia / sector el llano – Municipio Marmato Caldas.	
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Pasto (Nariño)	Calle 27 No. 9 Este – 25 Barrio la Carolina. Instalaciones del Observatorio Vulcanológico SGC. Municipio de Pasto – Nariño.	
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Remedios (Antioquia)	Carrera 8 No. 11-85. Barrio La Avanzada Juan Pablo II	

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 2) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 3) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA. 5) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte DEL CONTRATISTA a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ejercerá las acciones legales pertinentes. 6) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 7) Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el oxígeno gaseoso medicinal para las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería que se relacionan a continuación Caldas, Ubaté, Nobsa, Cúcuta, Jamundí, Pasto, Remedios, Marmato y Bucaramanga, cumpliendo las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Anexo 1 "Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos", invitación pública y aceptación de la oferta presentada, de conformidad con el cronograma de entregas que apruebe el supervisor del contrato.





- 2. Suministrar el oxígeno medicinal para las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería en las condiciones y plazos, establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos" en los términos y plazos señalados por el Supervisor del contrato, en concordancia con el cronograma aprobado por el supervisor al inicio de ejecución.
- Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes y demás costos y gastos que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta su lugar de entrega.
- 4. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las sedes del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, debidamente empacados y etiquetados, dentro del horario de lunes a viernes (dias hábiles) de 7:30 am a 4:00 pm, según cronograma aprobado por el supervisor.
- 5. Presentar los informes que solicite la ANM por intermedio del supervisor del contrato.
- 6. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
- 7. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
- Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Acatar durante la ejecución del contrato las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Agencia Nacional de Minería.
- 10. Adicionar mayores cantidades de elementos de oxígeno gaseoso medicinal hasta el valor total del presupuesto oficial de acuerdo a las necesidades y requerimientos del ANM, establecidos en los estudios previos. Para ello, se tendrán en cuenta los valores unitarios de la oferta final.

5.1.2 POR PARTE DE LA AGENCIA:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- 3. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

6. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La agencia supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero quien contará con el apoyo a la supervisión por parte del ingeniero Ladislao Carlos Schmidt Kosa Gestor T1 grado 10 adscrito al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
- 2. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir LA CONTRATISTA;
- 3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a LA CONTRATISTA.
- 4. Levantar y firmar las actas respectivas;
- 5. Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir LA CONTRATISTA;





- 6. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- 7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- 8. Verificar como requisito para cada pago, que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
- 9. Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato.
- 10. Certificar la calidad del servicio, cuando el CONTRATISTA lo solicite.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

7. GARANTÍAS

Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

✓ EXIGIBILIDAD: SI _X NO

✓ JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además se tiene que garantizar la conservación de los bienes incluidos en el Objeto contractual, por lo que es necesario que el contratista constituya una póliza de seguro de cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

Amparo	PORCENTAJE / CUANTÍA	VIGENCIA		
Cumplimiento 10% del valor total del contrato		Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.		
Calidad del 10% del valor total del contrato		Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato		
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	A partir de la terminación del contrato por el término de (1) año		

- PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- 8.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.





La AGENCIA NACIONAL DE MINERÌA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía SMC 002 de 2020, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

- 8.2 Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.
- 8.3 Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: <a href="mailto:contratación:contra
- 8.4 Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).
- 8.5 La entidad otorgará el término para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, conforme con el cronograma señalado en el SECOP II.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

10. OFERTA ECONÓMICA

CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la calificación se considerará únicamente la propuesta con menor valor y que dicho valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica, para lo cual deberá desplegar el formulario "Cuestionario" y acto seguido la sección "Documentos de la Oferta" del enlace del presente proceso de Contratación, donde deberá diligenciar su oferta económica, anexando los documentos soporte, en caso de que se requiera.





Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la **Propuesta Económica**, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.

El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios y porcentajes ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, la invitación publica, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de la ANM, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Agencia Nacional de Minería aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos

El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el equipo humano. La AGENCIA NACIONAL DE MINERIA no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se deberán establecer los precios requeridos de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.





NOTA 1. Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.

Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto asignado para el presente proceso será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

NOTA 2. La ANM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La ANM considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 3. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá integramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la **MENOR** propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

12.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Si es persona Jurídica, adjunto a la propuesta debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido con una antelación no superior a treinta (30) días.
- b) Si es persona natural, adjunto a la propuesta debe presentar la matrícula mercantil, vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Código de Comercio.
- c) En ambos casos (Persona Jurídica o Persona Natural) adjunto a la propuesta debe presentar (documentos no subsanables y que deben presentarse obligatoriamente con la propuesta):





- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- e) Registro Único Tributario (RUT).
- f) Impresión del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica donde se deberá verificar la no inclusión del oferente
- g) Impresión del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por La Procuraduría General de la Nación tanto a la persona natural, persona jurídica y su representante legal.
- Impresión del Certificado Antecedentes Judiciales, VIGENTE (Persona natural y/o representante legal de la persona jurídica).
- i) Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar).
- j) Certificación bancaria reciente.

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

12.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES:

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos", para lo cual deberá indicar, mediante declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido para la ejecución del contrato.

12.2.1 Experiencia del Proponente:

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones expedidas por empresas privadas o entidades públicas, en contratos ejecutados y terminados por el proponente, cuyos objetos deberán estar relacionados con "Suministro de oxígeno medicinal", el valor individual de cada contrato deberá ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto destinado para el presente proceso y la sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

En caso de aportar **experiencia con un solo contrato ejecutado**, el valor del mismo deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas, acta de liquidación la cual deberá venir acompañada del contrato, y deberán especificar:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato





- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor ejecutado del contrato
- ✓ Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
- ✓ Dirección y teléfono del contratante
- ✓ La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La Agencia tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Agencia procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$) tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.

Si se acredita experiencia ejecutada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (01) contrato con el lleno de los requisitos individuales establecidos para los contratos en este numeral. Para lo relativo al valor de la experiencia total exigida, la Agencia tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes.

NOTA 1: La Agencia Nacional de Mineria se reserva el derecho de verificar la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

12.2.2 DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS

12.2.1. Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos

Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el Anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, para lo cual el proponente deberá adjuntar, a su oferta, dicho documento debidamente diligenciado, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos técnicos aplicables al mismo, so pena de que se tome como NO presentada la oferta técnica y se proceda al rechazo de la propuesta.





13. OTROS ASPECTOS

13.1 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_s ecop_ii.pdf, para lo cual el correo oficial será contratacion@anm.gov.co

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@anm.gov.co.

13.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incursos en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

13.3 IDIOMA DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentaran legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

13.4 CAUSALES DE RECHAZO

El rechazo de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar.
- 3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también





estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.

- 4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II), salvo los casos de indisponibilidad del sistema previo agotar el procedimiento establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
- Cuando la oferta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006

Las demás previstas en esta invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

13.5 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta comunicada a través de la Plataforma del SECOP II, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día(s) hábil(es) para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.





Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 2: Solicitud para subsanar documentos: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética, de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en el "Propuesta Económica".

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será RECHAZADA.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

13.6 OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

13.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS.

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.





En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser la más bajas presentadas, la adjudicación, se hará a quien primero haya radicado la oferta entre los empatados, según el orden correspondiente en la plataforma del Secop II, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería, adjudicará el presente proceso de selección de minima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

13.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

13.10 EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

13.11 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la ANM, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.



APO1-P-001-F-011/V2 18 de 34



La relación contractual de la ANM, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

13.12 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA AGENCIA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada dia de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a LA AGENCIA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

13.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA AGENCIA con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley

13.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta técnica y económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

13.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato





será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del vencimiento del plazo pactado para la ejecución del servicio.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, LA AGENCIA, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

14 FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

ANEXO 01 – ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS ANEXO 02 – CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA ANM ANEXO 03:

- A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACION EN CASO DE CONSORCIOS
- B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACION EN CASO DE UNION TEMPORAL

ANEXO 4:

- A. INSCRIPCION TERCERO JURIDICO
- B. INSCRIPCION TERCERO NATURAL

AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGÁ | Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Maritza Ginett Delgado Mendoza – Abogada Grupo de Contratación Revisó: Bibiana Marcela Gutierrez Castro - Coordinadora Grupo de Contratación



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS FICHA TÉCNICA

Para la prestación del servicio a contratar el contratista deberá atender las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que se enuncian a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
SERVICIO O BIEN	Oxigeno gaseoso medicinal	
UNIDAD DE MEDIDA	Cilindros de 6.5 a 8,0 m3	
CONCENTRACIÓN MÍNIMA	de 99.0% y presión entre 2200 y 2300 psi	

Los bienes deben ser entregados en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero que se enuncian a continuación:

2. UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES Y PUNTOS DE APOYO

PUNTOS DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS ADQUIRIDOS			
ESTACIÓN Y PUNTO DE APOYO	DIRECCION DE ENTREGA	TELÉFONOS	
Sede central de Seguridad y Salvamento Minero	Avenida Calle 26 No. 59-51, Edificio ARGOS, Torre 4, Piso 8, Bogotá, Colombia	2201999 ext. 5617, 5618, 5619	
Estación de Caldas (Antioquia)	Centro de Recursos Renovables La Salada, Km 6, via La Pintada –SENA-, Casa Fiscal		
Estación de Cúcuta.	Avenida Gran Colombia No 12 este-96, barrio Colsag, edificio Térreos, segundo piso, Cúcuta- Norte de Santander.	2201999 ext. 8957, 8979,	
Estación de Jamundí.	Km 3 via Jamundi- Potrerito, Jamundi-Valle del Cauca.	2201999 ext. 5945, 5947, 5946, 5944, 5948.	
Estación de Nobsa.	Km 5 vía Sogamoso- Nobsa, sector Chámeza. Nobsa – Boyacá.	8813, 8801, 8806, 8820.	
Estación de Ubaté.	Km 1,5 via Ubaté- Bogotá, vereda Tausavita, Ubaté- Cundinamarca.	2201999 ext. 8304, 8300, 8302, 8301	
Punto de Apoyo de Bucaramanga.	Carrera 20 No 24-71 barrio Alarcón, Bucaramanga- Santander.	2201999 ext. 8406, 8423	
Punto de Apoyo de Marmato.	Carrera 4 calle7 barrio la Betulia / sector el llano – Municipio Marmato Caldas.	2201999 ext. 5919, 5916, 5917, 5920	
Punto de Apoyo de Remedios	Carrera 18 No. 11-85 Barrio la Avanzada, Juan Pablo II – Remedios Antioquia	2201999 ext. 4452, 4451, 4447.	
Punto de Apoyo de Pasto.	Calle 27 No 9 este- 25, Barrio la Carolina, Pasto- Nariño.	2201999 ext. 8240, 8241	





3. CONDICIONES MÍNIMAS Y GARANTÍA MÍNIMA:

- 1. El suministro deberá efectuarse cumpliendo todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas de acuerdo a la reglamentación vigente y las normas técnicas NTC 4584 (llenado de cilindros con gases comprimidos industriales y medicinales no inflamables), NFPA (National Fire Protection Association), de igual manera la empresa oferente garantizará que el oxigeno suministrado sea de óptima calidad y que cumplan con la totalidad de las regulaciones establecidas por el ministerio de salud.
- El suministro debe realizarse gradualmente según los requerimientos de las Estaciones y Puntos de apoyo de la Agencia Nacional de Minería en un tiempo máximo de 24 horas.
- 3. El proponente debe demostrar una organización logística y operativa como es en transporte y personal que garantice la prestación del servicio, mediante la designación de un representante que atienda y responda, en el menor tiempo posible las necesidades de las estaciones y puntos de apoyo de tal manera que no sea necesario realizar más de una comunicación para realizar los pedidos o requerimientos que se presenten.
- 4. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de suministro, la entidad a través del supervisor de cada Estación y Punto de Apoyo del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero realizará los pedidos mediante orden escrita según formato o mecanismo previamente acordado entre el contratista y la Entidad, por consiguiente, el contenido previsto en este listado está sujeto a modificaciones según se requiera y justifique.
- 5. Mantener un contacto o enlace permanente y directo con la ANM de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y referirlo en su propuesta con nombre, mail y línea telefónica (fija y celular).
- El proponente deberá hacer entrega del oxígeno medicinal que requiera la entidad en un plazo no mayor a 24 horas contados a partir del momento de ser expedida la solicitud.
- Las entregas deberán ser realizadas de lunes a viernes en los horarios de 7:30 a.m. a las 4:00 p.m.
- 8. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y DE DESTINACIÓN APROPIADA DE ELEMENTOS REEMPLAZADOS Y LOS RESIDUALES. Será responsabilidad del proponente seleccionado, efectuar una debida disposición final a los bienes, componentes y demás elementos reemplazados, al igual que a los empaques y a los elementos residuales provenientes de los suministros efectuados, de acuerdo con las normas ambientales aplicables vigentes.
- 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y A SU PERSONAL CONTRATADO. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal que el contratista utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y, entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vínculo laboral, comercial o contractual alguno, en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los salarios



y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. La misma situación aplica para los proveedores, por lo tanto, los proveedores que el contratista utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él, y entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vinculo laboral, comercial o contractual alguno; en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los compromisos adquiridos entre ellos, al igual que el cumplimiento de la normatividad respectiva vigente.

CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN COMO OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento, y conforme lo exigido en la Invitación del proceso de la referencia, certifico:

- a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" establecido en la Invitación del proceso de la referencia, así como el de cada una de las adendas que se expedida dentro del proceso de selección.
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente proceso, y es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

FIRMA DEL OFERENTE:	
NOMBRE DEL OFERENTE:	
NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE:	
NIT O C.C. DEL OFERENTE:	



ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÌA

Nosotros los suscritos(nombre del proponente)	de acuerdo con la invitación
pública No SMC 002 DE 2020 hacemos la siguiente propuesta, cuyo objet servicio de Suministro de oxígeno para las nueve sedes de Seguridad y Sa	to es: "Contratar a todo costo e
Nacional de Mineria".	arramonto minoro de la Agenoie

Declaramos así mismo:

Ciudad y Fecha

- 1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al proponente.
- 2. Que ninguna otra entidad o persona distinta al proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- Que hemos conocido los siguientes adendas y/o documentos modificatorios y aclaratorios de la presente Invitación y que aceptamos su contenido.
- 6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación.
- Que si se nos adjudica la presente invitación, nos comprometemos a constituir las garantías en caso de que estas sean exigidas dentro del presente documento y a suscribir la misma dentro de los plazos señalados para ello.
- Que la presente propuesta se incorpora en el Sistema Electrónico de Contratación Púbica SECOP II, el cual conozco y manejo para efecto de adelantar el proceso de selección al cual se invita a particilar.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal



Atentamente.

- 1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- 2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA: Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de Contratistas y debe abstenerse de formular Propuesta).

Nombre del proponente	
Nombre del Representante Legal C. C. No. No. del NIT	de
Dirección de correo Correo electrónico (Obligatorio)	
Telefax (Obligatorio) Ciudad (Obligatorio)	
Firma del proponente o Representant	e Legal)



ANEXO No. 3

A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Avenida Calle 26 N 59 - 51 Torre 4 Piso 10 Ciudad
REFERENCIA: Invitación Pública No
Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es: Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax



Ciudad				
En constancia, se firma en	, a los	días del mes de	de 20	
(Nombre y firma del Representante	Legal de cada uno	o de los integrantes)		
(Nombre y firma del Representante	Legal de Consorc	io)		



B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL

Señores AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Avenida Calle 26 Nº 59 - 51 Torre 4 Piso 10 Ciudad. REFERENCIA: Invitación Publica No Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es ______, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más. 2. La Unión Temporal está integrada por: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN NOMBRE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*1) (*1) La sumatoria de los porcentajes de participación debe ser igual al 100% La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL __ 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en cuanto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. 5. El representante de la Unión Temporal es ______ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de ____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. 6. La sede de la Unión Temporal es: Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Ciudad En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20 . (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



ANEXO No. 4

A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURIDICO.

A. INFORMACIÓN BÁSICA I. NATURALEZA JURÍDICA: Persona Jurídica Nacional Persona Jurídica Extranjera II. TIPO DOCUMENTO: NIT Otro III. NÚMERO DOCUMENTO: IV. RAZÓN SOCIAL: V. CÁMARA DE COMERCIO: VI. NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL: INFORMACIÓN GENERAL I. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL: Asociaciones Mutualistas Cooperativa Cooperativa de trabajo asociado – Empresas asociativas de trabajo Empresa Industrial y comercial del estado Empresa Unipersonal Empresas Comunitarias Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas Empresas solidarias de salud Entidad Pública Entidad sin ánimo de lucro Federación o Confederación Fondos de empleados Institutos Auxiliares de Economía Solidaria Pre cooperativas Sociedad Anónima Sociedad Colectiva Sociedad comandita por acciones Sociedad comandita simple Sociedad de economia mixta Sociedad de hecho Sociedad limitada Sucursal de sociedad extranjera Sociedades por Acciones Simplificadas. II. TIPO DE CAPITAL: Mixto Privado Público III. ENTIDAD EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN: SI NO IV. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CAPITAL: Público % Privado % V. DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL: i. TIPO DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL: Filial Subsidiaria Sucursal Matriz Sub Unidad Unidad Ejecutora



ii. DESCRIPCIÓ	N:		
iii. TERCERO D	EL QUE DEPENDE:		
VI. ENTIDADES	PÚBLICAS:		
i.	TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA Economía Mixta Entidades ACN	\ :	Estapúblicos Industrial y Comercial del Estado
ii.	ORDEN DE LA ENTIDAD PÚ Nacional Distrital	BLICA:	☐ Departamental ☐ Municipal
iii.	TIPO DE ADMINISTRACIÓN Administración Centr		Administración Descentralizada
iv. v.	CÓDIGO DE CONSOLIDACIO CÓDIGO INTERNO DE LA O		
vi.	RELACIÓN CATÁLOGO DE I	ByS:	
INFORMACIÓN	TRIBUTARIA		
I. ACTIVIDAD E	CONÓMICA CIIU:		
i. ii.	Código CIIU: Descripción:	_	
II. RESPONSAB	ILIDADES TRIBUTARIAS		
i.	Tipo De Responsabilidad:	ICA – Bogo	itá IMPUESTO DE TIMBRE INFORMACIÓN EXÓGENA
ii.	Régimen Tributario:	RENTA Autorretene Gran Contri No Respons	ibuyente
		Responsab	Especial
		Régimen O	



iii. Autorreter	War and the same of	
UBICACIÓN	□ NO	
I. LOCALIZACIÓN: II. A.A.: CIUDAD:	IV. REGI	Extranjero II. PAÍS: SIÓN:V. VI. PÁGINA WEB:
VII. CONTACTO:		
VIII. DESIGNACIÓN: MAIL:	>	
X. TIPO DIRECCIÓN:	☐ Dirección Procesal ☐ Domicilio Contractu	
XI. DIRECCIÓN:		
XII. TELÉFONO:	XII. F	FAX:
REPRESENTANTE LEGAL	(Diligenciar para el repre	resentante legal el FM Inscripción Tercero Natur
menores Represent	NTE LEGAL: os o Apoderados Generales tante legal de personas jurío curadores por los incapaces	idicas Revisor Fiscal
III. NOMBRE O RAZÓN SO	CIAL:	
IV. TIPO DOCUMENTO DE		
V. TIPO DE DOCUMENTO		
INFORMACIÓN BANCARIA	4	
I. ENTIDAD FINANCIERA:		
II. TIPO CUENTA BANCAR	IA: Ahorro	Corriente



(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera) III. NÚMERO DE CUENTA:	
V. NOMBRE CUENTA:	
VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA:	_
NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas para su verificación.	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	



B. INSCRIPCIÓN TERCERO NATURAL

<u>INFORMACIÓN E</u>	<u>BÁSICA</u>						
I. NATURALEZ JURÍDICA:		Persona Natural Nacional Persona Natural Extranjera					
II. TIPO DOCUMENTO:		Cédula de Ciudadania Pasaporte		-			
III. NÚMERO DOO IV. APELLIDOS Y NOMBRES:		Ced	lula extranjería	Tarjeta de Identidad			
INFORMACIÓN (GENERAL						
I. FECHA EXPEDICIÓN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (AAAA-MM-DD):// III. PROFESIÓN:							
INFORMACIÓN TRIBUTARIA							
II. ACTIVIDAD EC iii. iv.	NTIFICACIÓN TRIBU CONÓMICA CIIU: Código CIIU: Descripción: LIDADES TRIBUTAR		_				
<u>i</u> ,	Tipo De Responsabi	lidad:	☐ ICA – Bogotá ☐ IVA	☐ IMPUESTO DE TIMBRE ☐ INFORMACIÓN EXÓGENA			
ii.	Régimen Tributario:		RENTA Autorretenedor Gran Contribuyente No Responsable Régimen Común	Entidad Del Estado No Contribuyente Profesional Independiente Régimen Simplificado			
iii.	Autorretenedor:	☐ SI	Responsable	Régimen Tributario Especial			
<u>UBICACIÓN</u>							
I. LOCALIZACIÓN: Nacional Extranjero III. PAÍS:							



IV. REGIÓN:	V. C	V. CIUDAD:					
VI. PÁGINA WEB:	VII.	E-MAIL:					
VII. CONTACTO:	-						
VIII. DESIGNACIÓN:	IX. E	E-MAIL:					
☐ Domi	ción Procesal icilio Contractual dencia	☐ Domicilio Civil ☐ Domicilio Fiscal					
XI. DIRECCIÓN:	Jencia						
XII. TELÉFONO: XII. FAX:							
INFORMACIÓN BANCARIA							
I. ENTIDAD FINANCIERA:							
II. TIPO CUENTA BANCARIA: Ahorro Corriente (La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera) III. NÚMERO DE CUENTA: IV. TIPO MONEDA:							
V. NOMBRE CUENTA:							
VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA:							
NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas su verificación.							
FIRMA C.C.							